

En el transcurso del presente mes se desarrollaron acciones tendientes a implementar las nuevas normativas en el convenio vigente para prestaciones bioquímicas ambulatorias Niveles I y III a beneficiarios PAMI, concluyendo en una reunión mantenida el día de la fecha con las siguientes disposiciones.

A partir del día 1º de Marzo de 2021 se aplicaran topes de hasta doce (12) prácticas bimestrales de autorización directa, con excepción de beneficiarios del padrón de Diabéticos, Diálisis, Oncológicos, Trasplantados, Discapacitados y Veteranos de Guerra. También se aplicará un mecanismo de topes por práctica con el propósito de evitar repeticiones innecesarias.

En aquellos casos que el pedido supere los topes establecidos, el profesional bioquímico deberá remitir el pedido médico al siguiente correo electrónico autorizacionespami.bioq@gmail.com recibiendo la respuesta del auditor médico por la misma vía.

Se sigue trabajando y gestionando ante PAMI Central la resolución de inconvenientes en la posibilidad de captar las Órdenes Médicas Electrónicas, el mismo se genera a partir de la cantidad de OMEs receptadas lo que dificulta por ahora, la posibilidad de descargarlas para que el profesional bioquímico pueda acceder a las mismas con el número de orden o beneficio evitando la carga del resto de datos. Cabe recordar que la UGL III Suc. Córdoba es la de mayor cantidad de beneficiarios del país generando más de 60.000 pedidos/mes.